



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



MEMORANDO

MUNICIPIO DE

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona
Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador
Oficial de Información Pública

FECHA: 16 de abril de 2020

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos y Fideicomisos

Remito a usted reporte de Contratos.

Por este medio informo a usted que durante la Emergencia por COVID19 **NO** se ha realizado contratos de fideicomisos.



ÁNGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



MUNICIPIO DE

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Alcaldía Municipal de San Buenaventura	Alcaldía Municipal / José Andrés Amador Flores Representante Legal	Edificio Municipal, Barrio El Centr, Frente al Parque Municipal, Contiguo a la Jefatura Municipal de Policía. Cel.: 3191-9344	Contratar los servicios de un proveedor para suministrar 270 bolsas de productos alimenticios de la canasta básica de primera necesidad	Contratación Directa / Privada	Contrato de Ejecución	L. 135,000.00	Abarrotería Popular y Más / Edwin Landolfo Martín Lemuz	04/04/2020	10 días



ÁNGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL

SAN BUENAVENTURA.F.M.



Municipalidad de San Buenaventura
 San Buenaventura, Francisco Morazán
 Honduras, C.A.



Contrato de Ejecución: ADQUISICION DE 270 BOLSAS DE RACION ALIMENTICIA POR EMERGENCIA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Edwin Landolfo Martin Lemuz**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0801-1969-07983** denominada de aquí en adelante **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **ADQUISICION DE 270 BOLSAS DE RACION ALIMENTICIA POR EMERGENCIA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en Contratar los Servicios de un Proveedor para Suministrar 270 Bolsas de Productos Alimenticios de la Canasta básica de Primera Necesidad.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** se obliga a Suministrar los Sigüentes Productos.

No.	Descripción	Cantidad
1	Arroz	2 Libras
2	Azúcar	4 Libras
3	Frijoles	2 Medidas
4	Cafe	2 Bolsas
5	Harina	5 libras
6	Maseca	4 Libras
7	Manteca	4 Libras



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



8	Salsas Acidas	4 Unidades
9	Sal	5 Bolsas

Empaque, Suministro de Bolsas y Entrega de 270 Bolsas de Ración Alimenticia en la Oficina de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, Francisco Morazan; siguiendo para ello las Normas Sanitarias y en lo que se refiere a la calidad de los Productos. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Entregar las 270 Bolsas de Ración Alimenticia en un Plazo de 10 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 135,000.00)**, Con Fondos Provenientes de la Transferencia del programa Operación Honduras Solidaria/Gobierno Central, por concepto de **ADQUISICION DE 270 BOLSAS DE RACION ALIMENTICIA POR EMERGENCIA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** La forma de pago acordada será la siguiente: se hará en Un Solo Pago Una Vez Firmada las Actas de Recepción de las 270 Raciones Alimenticias. **QUINTA: CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR**, se compromete a Entregar las Raciones Alimenticias de acuerdo con las normas más elevadas de Seguridad Sanitaria, siguiendo para ello las normas exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROHIBICION AL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL PROVEEDOR**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los

MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SECRETARIA MUNICIPAL
LINA MARIA ARDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Handwritten signature

X

Handwritten signature



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



productos Entregados a la Municipalidad. **NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 04 días del Mes de Abril del 2020..



X *Jose Andres Flores*
José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal

Edwin Landolfo Martin Lemuz
Edwin Landolfo Martin Lemuz
Proveedor

